MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef: 021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

DICTAMEN DE JUSTIFICACION U.O.C

A: **Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

De: **Marcelo Fabián Denis Alfonso, Responsable U.O.C.**
Municipalidad de Itakyry

Fecha: **15/06/2023**

Objeto: **Emitir Dictamen**

Atento a lo determinado en la **Resolución DNCP N° 286/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES";** en los artículos **1° y 3° de la Ley N° 3439/07, El inciso c) del artículo 332, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°6672, DEL 7 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**, que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad del traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Por tal motivo exponemos lo siguiente:

1. Que algunos proyectos institucionales de contratación de obras, bienes y servicios han sido incluidos en el plan anual de contrataciones públicas del primer cuatrimestre, en la cual pretendimos realizar el proceso Licitatorio.
2. Los procesos de llamados que no se alcanzaron a ejecutar, obedece a que la realización del anteproyecto de los mismos este encargado a las diferentes dependencias de la institución municipal, entonces el departamento de la unidad operativa de contratación, depende de estos proyectos una vez definidos sea aprobado por la máxima autoridad institucional y de ahí recién son remitidos a esta dependencia para poder comenzar con el debido proceso.
3. A la vez también informamos que para la realización de los llamados nuestra institución depende de las distintas fuentes de financiamiento que en el caso de los denominados Royalties y Fonacide han sido asignados por el poder ejecutivo en el mes de abril recién en la cual esta institución municipal no podía ejecutar los proyectos.
4. Realizando los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 y apoyándose a criterios de razonabilidad, las cuales forman parte de la misión institucional del municipio.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
COORDINACION U.O.C

MARCELO FABIAN DENIS ALFONSO
Responsable de UOC